12 7 JUL 2026

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
6 Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	42007611	Guardar y notificar
Supervisor	William Fernando Tamay	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	10139661	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	William Fernando Tamayo Espitia	26/01/2026 12:19:34 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA AGUDELO MARTÍNE
Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO MARTÍNEZ	26/01/2026 12:19:34 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA AGUDELO MARTÍNE
Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO MARTÍNEZ	26/01/2026 12:19:34 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA AGUDELO MARTÍNE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destino del gasto

Fuente de los recursos:			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Si	No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Si	No *	
Sistema General de Regalías - SGR	Si	No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Si	No *	37.188.000
Recursos de Crédito	Si	No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Si	No *	
		Total	

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2024003660056		Validado	Consultar

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	E
☐	783	CDP	No se ha iniciado		24.792.000 COP	10-01-2320202008-20	-
☐	3533	CDP	No se ha iniciado		12.396.000 COP	10-01-23.20.20.20.08-20	-

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futura	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Cons
☐	2230	Presupuestal (CDP)	-	Generado	24.792.000 COP	8.264.000 COP	24.792.000 COP	-	

Saldo de compromisos CDP	24.792.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	24.792.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

27 JUL 2026

Volver

ÁREA DE APROBACIÓN

27 JUL 2026

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Formación general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.23840441

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9136116

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Estado de la fecha 1 hora de tiempo transcurrido *(27/07/2026 12:02:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación SE REALIZA ADICION Y PRORROGADA AL CONTRATO CON NUMERO INTERNO 2086

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
ADICIÓN GINA.pdf	ADICIÓN GINA.pdf	(detalle)
PRESUPUESTALES GINA.pdf	PRESUPUESTALES GINA.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 180 hasta 270
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 1 hora de tiempo transcurrido *(27/07/2026 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 27/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 88
- Campo 1 - - fue agregado.
- Campo 1 - - Ref. El artículo valor ha cambiado para 1.
- Campo 1 - ADICION Y PRORROGA - Descripción valor ha cambiado para ADICION Y PRORROGA.
- Campo 1 - ADICION Y PRORROGA - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 1 - ADICION Y PRORROGA - Unidad valor ha cambiado para ONU.
- Campo 1 - ADICION Y PRORROGA - Precio estimado valor ha cambiado para 12.396.000,00.
- Campo 1 - ADICION Y PRORROGA - Precio unitario valor ha cambiado para 12.396.000,00.
- El documento ADICION GINA.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento PRESUPUESTALES GINA.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 24.792.000,00 hasta 37.188.000,00
- El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 3533.
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 24.792.000,00 hasta 37.188.000,00

Reconocido por el proveedor *Gina Maritza Ruiz 24-07-2026 11:45 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *PEDRO LUIS CASTAÑEDA 23-07-2026 14:10 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ 24-07-2026 10:16 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

Contrato No. SECOP II CO1.PCCNTR.9136116 y Numero Interno No. 2086 de fecha 26/01/2026

Pereira, 15 de julio de 2026

Doctora
DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Secretaria de Educación

Con relación al contrato de la referencia cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EQUIPO PAE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DE RISARALDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 0335 DE 2021 Y SUS ANEXOS TECNICOS Y RES 18858 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN".** Me permito solicitar trámite de la modificación contractual, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO
CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ
Plazo:	180 días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre del 2026
Fecha de Iniciación:	28 de enero de 2026
Fecha de Terminación Inicial:	27 de julio de 2026
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Valor Contrato Inicial	$24.792.000
Valor Adición	$12.396.000
Valor total de actas pagadas	$20.660.000
Saldo del Contrato sin ejecutar	$4.132.000

TIPO DE MODIFICACIÓN:

	Prórroga (Extensión del plazo)
	Adición (Aumento del valor)
X	Prórroga y Adición
	Modificación de Cláusulas
	Otro.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

27 JUL 2026

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

Contrato No. SECOP II CO1.PCCNTR.9136116 y Numero Interno No. 2086 de fecha 26/01/2026

Prorroga:	90 días
Fecha de Terminación Final:	27 de octubre de 2026
Valor Adición	$12.396.000
Valor Final del Contrato:	$37.188.000

SUSTENTACION DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

1. **Justificación Técnica:** La Secretaría de Educación suscribió contrato No. SECOP II CO1.PCCNTR.9136116 y Numero Interno No. 2086 de fecha 26 de enero de 2026, cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EQUIPO PAE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DE RISARALDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 0335 DE 2021 Y SUS ANEXOS TECNICOS Y RES 18858 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN"** se hace necesaria la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales del Profesional Financiero del Programa de Alimentación Escolar, por cuanto persiste la necesidad institucional que dio origen a su contratación y resulta indispensable garantizar la continuidad de la gestión financiera, presupuestal y económica requerida para la adecuada ejecución del Programa.

   Durante la presente vigencia, el PAE adelanta la estructuración financiera del proyecto de inversión que será presentado para su financiación con recursos del Sistema General de Regalías, así como la consolidación de la información financiera que soportará el proceso de contratación para la operación del Programa en la vigencia 2027. Estas actividades requieren el análisis y proyección de costos, la estimación de necesidades presupuestales, el seguimiento a la ejecución de los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiación, la elaboración de soportes financieros y la articulación permanente con las dependencias competentes para garantizar la consistencia y viabilidad de la información.

   En consecuencia, la continuidad del servicio profesional resulta necesaria para asegurar una adecuada planeación financiera del Programa, fortalecer el seguimiento a la ejecución presupuestal, garantizar la sostenibilidad de las fuentes de financiación y mitigar riesgos asociados a la estructuración económica de los procesos contractuales, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y sostenibilidad fiscal que rigen la gestión de los recursos públicos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

Contrato No. SECOP II CO1.PCCNTR.9166479 y Numero Interno No. 2287 de fecha 28/01/2026

Por lo anterior se solicita prorrogar el plazo de ejecución contractual por noventa (90) días y adicionar el valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($13.851.000),** con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios, y evitar traumatismos de carácter legal en atención a la nueva planeación del contrato de suministro PAE.

2. **Justificación Jurídica:** La continuidad del contrato de prestación de servicios profesionales constituye la alternativa jurídica y administrativa idónea, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al tratarse de actividades profesionales que no pueden ser absorbidas en su totalidad por el personal de planta actual ante el volumen de procesos de la entidad, resultando necesarias para el oportuno cumplimiento de los fines estatales. La presente modificación es legalmente viable debido a que no se altera el objeto esencial del contrato ni las condiciones de idoneidad y experiencia que dieron lugar a la contratación. Asimismo, la solicitud de adición cumple estrictamente con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la suma a adicionar no supera el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. La presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01 se perfeccionará con la firma del documento escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II, y se procederá con su correspondiente registro presupuestal y publicación de conformidad con la ley.

3. **Justificación Financiera y Presupuestal:** Por las consideraciones anteriores, se solicita adicionar el contrato en la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($13.851.000)** para un valor total de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($41.553.000).**

   El análisis económico determinó el valor de la adición en estricta proporción al valor mensual pactado en el contrato originario, multiplicando dicha tarifa por los NOVENTA (90) días que constituyen el plazo de la prórroga solicitada, garantizando así el equilibrio económico del contrato. Esta adición se respalda presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3532 del 22 DE JULIO DE 2026, cuyo objeto es ADICION Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 2287: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL EJE DE CALIDAD E INOCUIDAD CONFORME LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021 Y SUS ANEXOS TÉCNICOS Y RES 18858 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN afectando el rubro **2.3.2.02.02.008** de **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**, centro de costo 1001, Fondo 20 de **Ingresos Corrientes de libre Destinación**, asociado al proyecto **2024003660056 FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ADULTOS (NNAJ) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO RISARALDA** y amparado en el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades BP No. 3915 del 15 de julio de 2026.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

27 JUL 2026

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

Contrato No. SECOP II CO1.PCCNTR.9166479 y Numero Interno No. 2287 de fecha 28/01/2026

Por las anteriores consideraciones, resulta necesario iniciar el trámite de adición y prórroga. En consecuencia, la nueva fecha de terminación, tras la prórroga N.1 será el día veintiocho (28) del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente,

WILLIAM FERNANDO TAMAYO ESPITIA
Supervisor

Proyectó: Sofía Alexandra López Hernández
Abogada SED.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3533

Fecha expedición 22/07/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026 Valor Total **12.396.000,00**

Son: Doce Millones Trescientos Noventa Y Seis Mil Pesos M/Cte.

Objeto ADICION Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 2086: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EQUIPO PAE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE RISARALDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021 Y SUS ANEXOS TÉCNICOS Y RES 18858 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN.

Observaciones

Nro. Doc relacionado 3850

Valor **12.396.000,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.008**	**Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion**
C. Costo	**1001**	**FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**
Fondo	**20**	**Ingresos Corrientes de libre Destinación**
Proyecto	**2024003660056**	**FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ADULTOS (NNAJ) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: 2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar

Código CPC	Descripción	Valor

FIRMADO

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02461244125733-1484741-002638447

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Educación

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 2086 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1. PCCNTR.9136116 CONTRATISTA Gina Maritza Ruiz Velasquez

En el municipio de Pereira a los 28 días del mes de enero 2026, en la Secretaría de Educación se reunieron **William Fernando Tamayo Espitia** en calidad de Supervisor y **Gina Maritza Ruiz Velasquez**, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del siguiente:

No. INTERNO DE CONTRATO	2086
No. CONTRATO SECOP	CO1. PCCNTR.9136116
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EQUIPO PAE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE RISARALDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 0335 DE 2021 Y SUS ANEXOS TECNICOS Y RES 18858 DE 2018 Y DEMAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	**GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ**
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	1087556956
IMPUTACIONES	Rubro No 1001-2.3.2.02.02.008-20 Disponibilidad No 783 del 11 de enero de 2026 Registro No 2230 del 28 de enero 2026
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2026
FECHA DE INICIACION	28 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	27 de julio de 2026
VALOR INICIALCONTRATO	$ 24.792.000
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Actas parciales mensuales a razón de **CUATRO MILLONES CIENTO Y TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.132.000)** o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo.

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

1. Realizar quincenalmente la consolidación de los días de servido del PAE, por municipio, modalidad de complemento, jornada, cantidad de titulares de derecho, recursos ejecutados y demás datos que le sean solicitados, reportando los resultados a la Coordinación del Programa y a la supervisión del contrato de servicio de suministro.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 2086 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1. PCCNTR.9136116 CONTRATISTA Gina Maritza Ruiz Velasquez

2. Verificar con apoyo del personal del Equipo PAE, la consonancia de los documentos de titulares de derecho con la priorización, las certificaciones de actores. Directivos docentes, así como la debida aplicación de formatos de calidad de tales soportes, con el fin de ser corregidos con los actores responsables, de acuerdo con los cronogramas fijados por la Coordinación del programa.

3. Participar desde su área de conocimiento, en las mesas de planeación seguimiento operativo departamental al PAE, con el Equipo interdisciplinar y/o demás actores del Programa, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 335/2021 y demás normatividad nacional aplicable, así como en las reuniones convocadas por la Coordinación del programa supervisión del contrato de suministro.

4. Realizar conforme a la asignación, apoyo a la supervisión de acuerdo al manual de interventoría del Departamento, a los contratos de prestación de servicios de apoyo del equipo de enlaces municipal del equipo PAE.

5. Realizar la verificación financiera de los informes de ejecución mensual de los contratos de prestación de servicios del PAE y de la dirección de cobertura asignados por la supervisión, así como proyectar los documentos de pago con su correspondiente trámite de radicación junto a la Supervisión del contrato, emitiendo reporte del estado de cargue de las cuentas en la plataforma SIIFWEB.

6. Estructurar la proyección desde su área del conocimiento de los insumos requeridos por el área jurídica y/o documentos para estudios de costos, estudios de sector, estudios previos y demás actuaciones previas del proceso contractual a adelantar para servicio de suministro PAE de la vigencia siguiente.

7. Estructurar, remitir, revisar y suministrar la información y el insumo necesarios desde el área de su conocimiento, para dar respuesta a solicitudes internas de la administración, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, derechos de petición de carácter particular y general, requerimiento y/o observaciones de entes de control estatal y social relacionados con el PAE.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 2086 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1. PCCNTR.9136116 CONTRATISTA Gina Maritza Ruiz Velasquez

8. Consolidar por medio de los informes de visitas de seguimiento y/o asistencias técnicas realizadas por parte del esquema de apoyo a la supervisión a nivel municipal y reportados por medio del medio que se establezca el seguimiento semanal a las novedades de la operación con respecto a todos los ejes establecidos por la Unidad de Alimentos para aprender en la Resolución No. 335/2021, relacionando semanalmente a la coordinación del programa de alimentación escolar el resultado de estos.

OBSERVACION No 2 El contratista debe presentar informes, con los debidos soportes y control de procesos asignados. ASÌ.

* En físico: Actas parciales, informe de actividades y planilla de pago de seguridad social.
* Digital: Actas parciales, informe de actividades, cronograma, fotografías, soportes para cada actividad (listados de asistencia internos, externos, actas de reuniones).
* Este proceso se hará previa revisión del interventor.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que intervinieron en ella, a los 28 días del mes de enero del año 2026.

Firma

William Fernando Tamayo Espitia
Supervisor

Firmar

Gina Maritza Ruiz Velasquez
Contratista

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Información general

E-2086-1

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9136116
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(25/01/2026 11:35:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9136116
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EQUIPO PAE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE RISARALDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021 Y SUS ANEXOS TÉCNICOS Y RES 18858 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

COLOMBIA, Pereira

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MARITZA rUIZ

COLOMBIA, Dosquebradas
Número de documento 1087556956

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARITZA rUIZ	DAVIVIENDA	Ahorros	488413133387

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Gina Maritza Ruiz *Fecha de aprobación:* 25/01/2026 1:56:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ *Fecha de aprobación:* 26/01/2026 12:19:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Proceso de Contratación	SE-CDPS-5.01.23121-2025
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	24.792.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

-2086-

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 1/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	16,66	4.130.347,20	-	Editar
☐ Pago 002	16,66	4.130.347,20	-	Editar
☐ Pago 003	16,66	4.130.347,20	-	Editar
☐ Pago 004	16,66	4.130.347,20	-	Editar
☐ Pago 005	16,66	4.130.347,20	-	Editar

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9136116
Proveedor MARITZA rUIZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

-2086-21

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	DOCUMENTOS PRESUPUESTALES.pdf	DOCUMENTOS PRESUPUESTALES.pdf	Descargar	Detalle
☐	EP Gina.pdf	EP Gina.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 Nro.13-17
Código postal 00006

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DE RISARALDA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9136116

1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						24.792.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85151600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EQUIPO PAE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE RISARALDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021 Y SUS ANEXOS TÉCNICOS Y RES 18858 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN	1,00	UN	24.792.000,00	24.792.000,00	24.792.000,00

2 CO1.PCCNTR.9136116

2	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						24.792.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85151600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EQUIPO PAE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE RISARALDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021 Y SUS ANEXOS TÉCNICOS Y RES 18858 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN	1,00	UN	24.792.000,00	24.792.000,00	24.792.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES	☑	☐
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	☑	☐
ANTECEDENTES FISCALES	☑	☐
ANTECEDENTES JUDICIALES	☑	☐
APORTES DE NOVEDADES SSSI	☑	☐
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES	☑	☐
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS	☑	☐
CEDULA DE CIUDADANÍA	☑	☐
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS	☑	☐
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A PENSIÓN	☑	☐
CERTIFICADOS DE ESTUDIO	☑	☐
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	☑	☐
EXPERIENCIA LABORAL	☑	☐
HOJA DE VIDA SIGEP II	☑	☐
MEDIDAS CORRECTIVAS	☑	☐
PROPUESTA ECONÓMICA	☑	☐
REDAM	☑	☐
RUT ACTUALIZADO	☑	☐
CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LA CUENTA BANCARIA	☑	☐
TARJETA PROFESIONAL	☑	☐
ANTECEDENTES PROFESIONALES Y VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ANTECEDENTES PROFESIONALES Y VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL	3. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES	21. ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	17. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES FISCALES	18. ANTECEDENTES FISCALES.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES JUDICIALES	19. ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	Detalle	No	☐
APORTES DE NOVEDADES SSSI	24. APORTES NOVEDADES SSSI.pdf	Detalle	No	☐
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES	22. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES.pdf	Detalle	No	☐
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS	16. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE	Detalle	No	☐

2086-1

	DATOS.pdf			
CEDULA DE CIUDADANÍA	8. CEDULA.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LA CUENTA BANCARIA	23. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS	11. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A PENSIÓN	12. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A PENSION.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADOS DE ESTUDIO	2. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.pdf	Detalle	No	☐
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	13. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL.pdf	Detalle	No	☐
EXPERIENCIA LABORAL	1. EXPERIENCIA LABORAL.pdf	Detalle	No	☐
HOJA DE VIDA SIGEP II	H DE VIDA GINA MARITZA RUIZ.pdf	Detalle	No	☐
MEDIDAS CORRECTIVAS	20. MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	Detalle	No	☐
PROPUESTA ECONÓMICA	6 PROPUESTA ECONOMICA GINA RUIZ.pdf	Detalle	No	☐
REDAM	15. REDAM.pdf	Detalle	No	☐
RUT ACTUALIZADO	14. RUT ACTUALIZADO.pdf	Detalle	No	☐
TARJETA PROFESIONAL	4. TARJETA PROFESIONAL.pdf	Detalle	No	☐

2086

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 17 horas de tiempo transcurrido *(25/01/2026 7:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 22 horas de tiempo transcurrido *(25/01/2026 1:56:11 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO AL CLAUSULADO.pdf	ANEXO AL CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42007611.	Guardar y notificar
Supervisor	William Fernando Tama	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10139661	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42007611.	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	William Fernando Tamayo Espitia	26/01/2026 12:19:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	26/01/2026 12:19:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	26/01/2026 12:19:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	24.792.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		24.792.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660056	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

EE-2086-I

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	783	CDP	No se ha iniciado		24.792.000 COP	10-01-2320202008-20	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Educación

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANEXO
ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO INTERNO No. E-2086-1

Numero SECOP II **CO1.PCCNTR.9136116**

MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
CONTRATISTA	Gina Maritza Ruiz Velasquez
CÉDULA O NIT	1.087.556.956
VALOR DEL CONTRATO	$24.792.000
RUBRO PRESUPUESTAL	1001-2.3.2.02.02.008-20
VALOR CDP	$74.376.000
VALOR A AFECTAR	$24.792.000
CDP Y FECHA	783 del 11 de enero de 2026
CDP Y FECHA SGR (si aplica)	N/A

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa.

2. Que la Secretaría de Educación del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos.

3. Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta.

4. Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo.

5. Que la Oficina de Contratación de la Secretaría de Educación, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

7. Que una vez verificado certificado del REDAM, los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato.

9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

5. Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

7. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

8. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2.4.2.2.1. Realizar quincenalmente la consolidación de los días de servido del PAE, por municipio, modalidad de complemento, jornada, cantidad de titulares de derecho, recursos ejecutados y demás datos que le sean solicitados, reportando los resultados a la Coordinación del Programa y a la supervisión del contrato de servicio de suministro

2.4.2.2.2. Verificar con apoyo del personal del Equipo PAE, la consonancia de los documentos de titulares de derecho con la priorización, las certificaciones de actores. Directivos docentes, así como la debida aplicación de formatos de calidad de tales soportes, con el fin de ser corregidos con los actores responsables, de acuerdo con los cronogramas fijados por la Coordinación del programa

2.4.2.2.3 Participar desde su área de conocimiento, en las mesas de planeación y seguimiento operativo departamental al PAE, con el Equipo interdisciplinar y/o demás actores del Programa, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 335/2021 y demás normatividad nacional aplicable, así como en las reuniones convocadas por la Coordinación del programa o supervisión del contrato de suministro

2.4.2.2.4 Realizar conforme a la asignación, apoyo a la supervisión de acuerdo al manual de interventoría del Departamento, a los contratos de prestación de servicios de apoyo del equipo de enlaces municipal del equipo PAE.

2.4.2.2.5 Realizar la verificación financiera de los informes de ejecución mensual de los contratos de prestación de servicios del PAE y de la dirección de cobertura asignados por la supervisión, así como proyectar los documentos de pago con su correspondiente trámite de radicación junto a la Supervisión del contrato, emitiendo reporte del estado de cargue de las cuentas en la plataforma SIIFWEB.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.2.6. Estructurar la proyección desde su área del conocimiento de los insumos requeridos por el área jurídica y/o documentos para estudios de costos, estudios de sector, estudios previos y demás actuaciones previas del proceso contractual a adelantar para el servicio de suministro PAE de la vigencia siguiente.

2.4.2.2.7. Estructurar, remitir, revisar y suministrar la información y el insumo necesarios desde el área de su conocimiento, para dar respuesta a solicitudes internas de la administración, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, derechos de petición de carácter particular y general, requerimiento y/o observaciones de entes de control estatal y social relacionados con el PAE.

2.4.2.2.8. Consolidar por medio de los informes de visitas de seguimiento y/o asistencias técnicas realizadas por parte del Esquema de apoyo a la supervisión a nivel municipal y reportados por medio del medio que se establezca el seguimiento semanal a las novedades de la operación con respecto a todos los ejes establecidos por la Unidad de Alimentos para aprender en la Resolución No. 335/2021, relacionando semanalmente a la coordinación del programa de alimentación escolar el resultado de estos.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.

2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

CONTRATO INTERNO No. --2086-1

Numero SECOP II **CO1.PCCNTR.9136116**

3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.132.000)**. Con desplazamiento **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA,** autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**NO**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o

entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).			retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j) Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónomo. k) No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactadas en el contrato. l)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

DEPARTAMENTO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia.

CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para el inicio de su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, y durante la ejecución encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Nathaly Velasquez Duque
Abogada Contratista SED

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co